INFORME DE EVALUACIÓN 003/2018.-

En cumplimiento a establecido en el Artículo 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa con ID N° 347710 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHICULO".-**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 001 de fecha 16 de febrero de 2018, indicándose que el mismo estará conformado por: **Abg. EGIDIO RAMÓN JARA (Presidente), Lic. MARILIN AMARILLA CÉSPEDES (Secretaria) y Abg. Delfi Darío Martínez Aranda (Miembro)**. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a exponer cuanto sigue:

1.- Acta de Apertura de Ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 04 del mes de Mayo de 2018, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

N°	Precio Total (IVA Incluido)
Oferente 1: CGSS CONSULTORES – CARLOS GABRIEL SÁNCHEZ SARTORIO	**Gs. 6.250.000.-**

1.1.- Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas: De conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21209/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

No se observa en el Acta de Apertura de Ofertas N° 003/2018 ninguna objeción formulada por los participantes en el acto de apertura de ofertas.-

2.- Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos	CGSS CONSULTORES
Formulario de Oferta.	CUMPLE
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar.	CUMPLE

Lic. Marilin Amarilla C.
Asistente

Abg. Egidio Ramón Jara
Miembro

...///...

.../// ...

En relación a los incumplimientos observados respecto a la documentación de carácter sustancial, este Comité de Evaluación de Ofertas se ha basado en las siguientes consideraciones: ***NO SE OBSERVA INCUMPLIMIENTOS EN CUANTO A LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIAL PRESESENTADA POR LA FIRMA CGSS CONSULTORES.-***

3.- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el Num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.-

3.1.- Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CGSS CONSULTORES		
		Precio Unitario	Cantidad	Total
1	Cubierta para camioneta	1.250.000	5	6.250.000
	TOTAL GENERAL			6.250.000

CONCLUSIÓN: No se observan errores aritméticos en los precios unitarios y totales cotizados por los oferentes.-

3.2.- Aplicación del margen de preferencia:

Los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas verifican que el Oferente **CGSS CONSULTORES** no ha presentado el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria de Comercio y conforme al ANEXO E (V. Otros Documentos), *establece que "la no presentación del mencionado Certificado no representará motivo de descalificación...".-*

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

N°	Precio Total (IVA Incluido)
Oferente 1: CGSS CONSULTORES	**Gs. 6.250.000.-**

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por la Firma **CGSS CONSULTORES** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se proceden a seleccionar a las mismas a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4.- Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Lic. Marilin Amarilla C.
Asistente

Abg. Egidio Ramón Jara
Miembro

.../// ...

.../// ...

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas presentadas por la Firma **CGSS CONSULTORES** ubicada como la oferta más baja en precio y segunda, respectivamente, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: **(i)** Capacidad Legal; **(ii)** Capacidad Técnica y Experiencia; **(iii)** Capacidad Financiera; **(iv)** Especificaciones Técnicas; **(v)** Otros.-

4.1.- Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el ANEXO E del PBC, constatándose lo siguiente:

4.1.1.- Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas: ***Los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas no han considerado pertinente solicitar documentaciones ni aclaraciones.-***

*En cumplimiento a lo que dispone la **RESOLUCIÓN DNCP N° 849/2015** de fecha 27 de marzo de 2015 **"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los Organismos, Entidades y Municipalidades su utilización en los procesos regidos por la Ley N° 2051/03 y se dispone su difusión en el Portal de Contrataciones Públicas**", en ese sentido, el Comité de Evaluación ha verificado en la Base de Datos del SINARH – Módulo Legajos, si el Propietario de la Firma **CGSS CONSULTORES**, Sr. CARLOS GABRIEL SÁNCHEZ SARTORIO, se encuentra registrado en la misma, verificándose que el mismo **no aparece** en la Base de Datos del SINARH.*

I. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	CGSS CONSULTORES
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE

.../// ...

Abg. Egidio Ramón Jara
Miembro

...///...

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentada por la misma, se observa que la Firma **CGSS CONSULTORES** ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.-

4.2.- Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el ANEXO B, Numeral 20 del PBC – Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la Firma **CGSS CONSULTORES**, constatándose el siguiente análisis:

4.2.1.- Experiencia:

Documentos	CGSS CONSULTORES
a) Copia de Contratos/Órdenes de Compra Ejecutadas o Facturas de provisiones de Cubiertas para vehículo con Entidades Públicas o Privadas por un volumen mínimo de 50% del monto de la oferta, en la sumatoria de los dos últimos años anteriores (2016-2017).-	**CUMPLE**

4.2.2.- Capacidad Técnica: NO APLICA (Anexo B, Num. 18, Inc. d)

4.3.- Verificación de la Capacidad Financiera: NO APLICA (Anexo B, Num. 18, Inc. c)

4.4.- Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC: La Firma CGSS CONSULTORES ha presentado el ANEXO C, por lo que a criterio del Comité de Evaluación de Ofertas CUMPLE con los requisitos exigidos por la Convocante.-

OBSERVACIÓN: Los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, verifican que el el Monto del certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 000000926/2018 asciende a Gs. 5.000.000, monto disponible para presente contratación, y el monto de Oferta presentada por la Firma **CGSS CONSULTORES**, es de Gs. 6.250.000 (Guaraníes Seis millones doscientos cincuenta mil) IVA Incluido; superando el monto disponible; ese sentido, es criterio de los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, aplicar lo dispuesto en el **Art. 30, inc. c**) de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, que dispone: ***Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: (...) c) "que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley."***, *teniendo en consideración que supera las previsiones presupuestarias de la Convocante.-*

5.- Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 30°, inc. c) de la Ley N° 2051/03, se recomienda **DECLARAR DESIERTO** el presente Llamado a Contratación, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.-

Abg. Egidio Ramón Jara
Miembro

...///...

Lic. Martín Amarilla C.
Asistente

Abg. Luis Daniel Martínez Aranda
Jefe de Asesoría

.../// ...

Informe dado por unanimidad de los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, en la ciudad de San Juan Bautista, Misiones, a los 18 días del mes de Mayo de 2018.-

Es nuestro informe.-

.....	.....	.....
Lic. Marilin Amarilla C.	**Abg. Delfi D. Martínez A.**	**Abg. Egidio Ramón Jara**
Secretaria	**Miembro**	**Presidente**
Comité de Evaluación	**Comité de Evaluación**	**Comité de Evaluación**

Lic. Marilin Amarilla C.
Asistente

Abg. Delfi Dario Martínez Acosta
Jefe de Tesorería
ENCARGADO PAGADOR

Abg. Egidio Ramón Jara
Miembro